

# Un juez ordena devolver un coche robado a dos detenidos por intentar pasarlo a Argelia

El magistrado no tiene dudas de que el vehículo fue sustraído en Bélgica, pero levanta el embargo del vehículo sin devolvérselo a su verdadero dueño tras absolver a los acusados de una falsedad documental

RAMÓN FERRANDO

**E**l titular del juzgado de lo Penal número tres de Alicante ha ordenado que se devuelva un coche sustraído en Bélgica a dos hombres que fueron detenidos en el puerto de Alicante cuando intentaban embarcarlo con destino a Argelia con documentación falsa. El fiscal sólo acusó a los dos sospechosos de un delito de uso de documento falso porque el robo se cometió en Bélgica. El magistrado ha absuelto a los dos imputados del delito de falsedad por falta de pruebas y ha permitido que se queden con el coche a pesar de que figura como sustraído en la base de datos «Sis Schenge».

El fiscal pedía que los dos imputados, dos ciudadanos con pasaporte argelino, fueran condenados a cinco meses de prisión, al pago de sendas multas de 900

euros y que se expulsara de España a uno de ellos por estancia irregular. El abogado, José Luis Sánchez Calvo, pidió la absolución alegando que desconocían que la documentación era falsa. El magistrado le ha dado la

**El fiscal sólo acusó de un delito de uso de documento falso porque el coche fue robado en Bélgica**

razón.

El juez considera probado que los dos sospechosos fueron sorprendidos con el coche robado a las 18.00 horas del 9 de febrero de 2005 en el control de embarque de vehículos del buque «Fan-

tasía», que estaba a punto de partir con destino a Orán.

El vehículo, un Volkswagen Passat, llevaba una placa de matrícula de Alemania y estaba a nombre de una tercera persona, que no es la propietaria real del turismo y que no ha sido imputada. La Guardia Civil del puerto, tras revisar el número de bastidor del coche, «consultó la base de datos Sis Schenge y comprobó que el vehículo figuraba como sustraído el 25 de noviembre de 2004 en Bélgica y que su matrícula auténtica era belga».

**Esperaban el embarque**

Los dos sospechosos indicaron a la Guardia Civil que «iban a esperar» en el muelle hasta que el coche fuera embarcado en el ferry de Orán. El magistrado cierra el apartado de hechos probados precisando que «no ha que-

dado acreditado que los acusados conocieran que la documentación del vehículo robado era falsa».

El titular del juzgado de lo Penal número tres ha decidido absolver a los dos acusados al en-

**El turismo llevaba las placas de matrícula dobladas con identificación de Alemania**

hicieron constar si la chapa había sido retroquelada».

El letrado José Luis Sánchez Calvo apuntó que el fiscal no acusó a los dos imputados «del delito de robo porque la sustracción se cometió en Bélgica y los juzgados españoles no son competentes para resolver sobre ella».

El abogado defensor indicó que el juez ha ordenado que les devuelvan el coche a pesar de que figuraba como sustraído porque «la legislación española tiene una serie de lagunas de las que se han beneficiado mis clientes. Los magistrados tienen que devolver las piezas intervenidas a los acusados si los absuelven. El problema de fondo es que en este caso el juez no estaba entrando a valorar si los acusados eran los autores del robo del coche que pretendía embarcar con destino a Argelia».

tender que el fiscal no logró demostrar en el juicio que sabían que la documentación del coche era falsa. El juez explica que «el número del bastidor coincide con el de la documentación intervenida y los agentes que actuaron no